

Señor:

**JUEZ 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**

**E.**

**S.**

**D.**

**PROCESO No. 110014003023-2021-00228-00**

**REF: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE DE NORMA ROCÍO VARGAS SUAREZ Y OTRO CONTRA GILBERTO VARGAS PERILLA.**

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN CONTRA LA DECISIÓN DEL 28 DE MARZO DE 2022, PROFERIDA POR ESTE HONORABLE DESPACHO.**

**DEMETRIO ARÉVALO FORERO**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, actuando en nombre propio dentro del proceso de referencia, respetuosamente manifiesto a usted que por medio del presente escrito interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN, contra el fallo de primera instancia de este juzgado., a través del cual este despacho se abstuvo de dar trámite a la excepción de caducidad del valor presentado como base de recaudo judicial, a través del suscrito.

#### **SUSTENTACIÓN DEL RECURSO**

Constituyen argumentos que sustenten el recurso de apelación, los siguientes:

1. En auto de fecha del 15 de abril del año 2021 se admitió la presente demanda.
2. En auto del 16 de noviembre de 2021 se practicó control de legalidad de la contestación y excepción de fuerza mayor y caso fortuito.
3. Haciendo uso del derecho de oposición el demandado presento el escrito de contestación de la demanda y excepción de fuerza mayor y caso fortuito y se solicitó como prueba el interrogatorio de parte para acreditar el pago de cánones de arrendamiento.
4. El operador jurídico no tuvo en cuenta dicha contestación y excepción, argumentando que el demandado no será oído hasta no acreditar el pago de los cánones indilgados en la demanda, de esta forma negando el amparo de los derechos fundamentales al debido proceso a la defensa y al acceso de la administración de justicia del señor GILBERTO VARGAS PERILLA.

5. Así las cosas, pese a que se contestó la demanda y se excepciono el juzgado condeno a mi poderdante indicando que como no tenía derecho mi poderdante a ser escuchado, esto sería tomado por el despacho como si hubiese guardado silencio. Vulnerando más agudamente el amparo de los derechos fundamentales al debido proceso, a la defensa y al acceso de la administración de justicia del señor GILBERTO VARGAS PERILLA.

## **PETICIÓN**

Por lo anterior; Solicito de forma muy respetuosa:

- 1- Que se repongan de los derechos fundamentales al debido proceso, a la defensa y al acceso de la administración de justicia del señor GILBERTO VARGAS PERILLA. Y como consecuencia revocar la decisión proferida por este honorable despacho el día 28 de marzo de 2022. Y/O conceder el recurso de apelación ante el superior jerárquico.
- 2- Dejar sin efecto lo actuado desde e lauto de este despacho de fecha 16 de noviembre del 2021

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- 1- ARTICULO 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.
- 2- El derecho fundamental de acceso a la administración de justicia se encuentra consagrado en el artículo 229 de la norma superior en los siguientes términos: Se garantiza el derecho de toda persona para acceder a la administración de justicia. La ley indicará en qué casos podrá hacerlo sin la representación de abogado.
- 3- Sentencia T-482-2020 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL donde se ampararon los derechos fundamentales vulnerados en la decisión apelada.

## **PRUEBAS.**

El escrito de excepciones presentado por el suscrito. Y las aportadas dentro del proceso.

## COMPETENCIA

El juzgado civil es competente para conocer del recurso de apelación por encontrarse la primera instancia en el juzgado 23 civil municipal Civil del Circuito de esta ciudad.

## NOTIFICACIONES

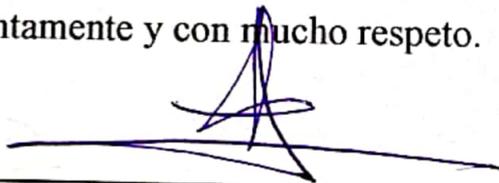
1- El suscrito en la Secretaría de la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá o en la av. caracas No. 50-49 oficina 1001 Bogotá

e-mail: [juridicademetroarevalo@outlook.com](mailto:juridicademetroarevalo@outlook.com)

2- Las partes en las indicadas en la demanda

Del Señor Juez,

Atentamente y con mucho respeto.



**DEMETRIO ARÉVALO FORERO**  
**C.C. No.79.470.696 DE BOGOTÁ**  
**T.P. No. 112405 DEL C.S DE LA J.**

**BUENAS TARDES HONORABLES SRS JUZGADO DE MANERA RESPETUOSA ENVIO A USTEDES RECURSO DE REPOCISION AL RADICADO No 11001400302320210022800**

demetrio arevalo <juridicademetríoarevalo@outlook.com>

Vie 1/04/2022 1:15 PM

Para: Juzgado 23 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

MUCHAS GRACIAS.

DE USTEDES

DEMETRIO AREVALO FORERO

C.C. 79.470.696

T.P. 112405 DEL C.S.J

juridicademetríoarevalo@outlook.com

Av caracas No 50- 49 oficina 1001

3107768638- 3125037271